

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 003-2023-D-FIME

Bellavista, 01 de enero de 2023

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Rectoral Nº 265-2022-R del 01.04.2022 con la cual se ENCARGA EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 hasta la elección del titular,

### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 39, numeral 39.4, inciso a) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra el Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el cual debe continuar en funcionamiento;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 65 del Estatuto, establece que, Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato...;

Que, según el Art. 64 del Estatuto UNAC, establece que, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, se ENCARGA EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 hasta la elección del titular;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado encargar, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, al docente ordinario, categoría Asociado a dedicación exclusiva, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreya, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### **RESUELVE:**

1. **AGRADECER**, al docente asociado a dedicación exclusiva, Ing. **EMILIANO LOAYZA HUAMÁN**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director encargado del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente Asociado a dedicación exclusiva, Lic. **RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2023 hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2023.

3. **ESTABLECER** que el Director encargado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2023, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
.....  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO